



020 "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

**Carta de Afirmaciones de la Administración Pública Municipal  
para la revisión de la Cuenta Pública 2019.**

Con relación a la elaboración de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2019, el Director y Director de Administración y Finanzas damos cumplimiento a los Artículos 8, fracción XIV y 32 párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como a la normatividad en materia de recaudación, administración y aplicación de los recursos Federales Estatales y Municipales en los términos convenidos; y de acuerdo a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200, Evidencia de Auditoría, Numeral 115 hacemos las siguientes Afirmaciones que son verdaderas a nuestro leal saber y entender:

**I. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

1. Se cuenta con un presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado por el Consejo Municipal de Zumpango en el Acta Ordinaria de Segunda Sesión De Fecha 20 De Febrero 2019
2. El presupuesto de ingresos se elaboró con base a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del ejercicio 2019.
3. El presupuesto de egresos cumple con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2019 y demás ordenamientos legales.
4. Se cuenta con procedimientos para asegurarse que los catálogos utilizados en la elaboración del presupuesto son los autorizados.
5. Los gastos presupuestarios comprometidos, devengados al cierre del ejercicio, corresponden a eventos ocurridos en dicho ejercicio, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria correspondiente y se consideran para el siguiente ejercicio en el capítulo de "ADEFAS".

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

6. Los egresos se efectuaron cuando existía partida específica de gasto dentro del presupuesto y flujo de efectivo para cubrirlos.
7. Los recursos federales recibidos y no devengados al cierre del ejercicio se reintegran dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.
8. Los pagos que se realizaron en el ejercicio con cargo al presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
9. Los ajustes a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos se justificaron y fueron autorizadas por Órgano Máximo de Gobierno.
10. No se realizaron traspasos presupuestarios de gasto de inversión a capítulos de gasto corriente.



*020 "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"*

11. El egreso Ejercido por Dependencia se Realizó en Equilibrio al Ingreso Real Obtenido.
12. Las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de acuerdo al programa anual y a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
13. La planeación, programación, presupuestario, adjudicación, ejecución y contratación de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas se realizaron de acuerdo al programa anual y al Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus respectivos Reglamentos.
14. Los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, se realizaron de conformidad a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a excepción de las realizadas con recursos federales, en las que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus respectivos Reglamentos.
15. Se cumplió con las Obligaciones fiscales y administrativas (pago e informativa) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y demás Obligaciones
16. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno. Considerando los tabuladores de remuneraciones aprobadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

**II. INFORMACIÓN CONTABLE**

17. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a lista de cuentas, al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimioctava edición) 2019.
18. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.
19. Se cumplió con la obligación de publicar en la Página web de entidad Municipal la Información del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, así como los recursos federales en el sistema del Formato Único (SFU).
20. Se cuenta con registros patrimoniales y presupuestales de las obligaciones a corto y largo Plazo las cuales se contrataron bajo las mejores condiciones del mercado.

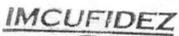


020 "AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

- 21. Se realizaron trámites necesarios para registrar en el Registro Público Único y en el Registro de deuda Pública del Estado de México las obligaciones contratadas por financiamiento a corto y largo plazo.
- 22. Se realizó el pago de las Obligaciones a corto plazo conforme a tablas de pagos establecidas en el contrato y las obligaciones a corto plazo quedaron pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración verificando que no se contrataron más obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.
- 23. Se elaboran conciliaciones periódicas entre la información contable y presupuestaria.
- 24. Los Estados Financieros y presupuestarios que emanan de las operaciones que se registraron contable y presupuestalmente son la base de la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, así como las notas respectivas y reflejan la veracidad de la información financiera generada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Código Financiero del Estado de México y Municipios normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoctava edición 2019), y Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2019 y demás normatividad aplicable.

Las Afirmaciones antes citadas fueron preparadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Zumpango, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Zumpango, Méx., 10 de Marzo 2020

  <p>MUNICIPIO DE ZUMPANGO 2019 - 2021 DIRECCION GENERAL</p>  <p><b>C. EMANUEL APOLO JUAREZ GONZALEZ</b> DIRECTOR</p>		  <p>MUNICIPIO DE ZUMPANGO 2019 - 2021 DIRECCION DE ADMIN. FINANZAS</p>  <p><b>L.C. ERIK ATIEL HUERTA SANCHEZ</b> Director de Administración y Finanzas</p>
--	--	---